

Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2017**

ACUERDO

"7º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REPARACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL POLÍGONO DE SANTA Mª DE BENQUERENCIA".-

OBJETO: Reparación e impermeabilización de cubiertas de la Biblioteca Municipal del Polígono de Santa María de Benquerencia en Toledo

UNIDAD GESTORA: Servicios Técnicos de Urbanismo.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 24 de mayo de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad, con tramitación ordinaria y varios criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 199.930,05.- Euros en total, correspondiendo 165.231,45.- € al principal y 34.698.- € al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Perfil del Contratante de fecha 5 de junio de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 20 de junio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: OCHO (8).

ÚLTIMOS TRÁMITES: - Apertura de Sobres A y C en Junta de Contratación de 29 de junio de 2017.

Acuerdo de Junta de Contratación de 06/07/2017 sobre inicio de negociación con las empresas.

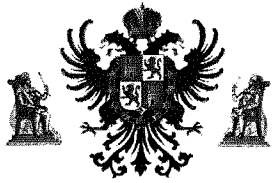
Acuerdo de Junta de Contratación de 27/07/2017 sobre petición de justificación de su oferta a cuatro de las ocho empresas admitidas por desproporcionadas.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 17 de agosto trata el presente asunto bajo el punto 3.Bis., en los siguientes términos: tiene este acto por objeto (entre otros) proceder a la toma de conocimiento del informe emitido en fecha 16 de agosto de 2017 por los Servicios Técnicos de Urbanismo, que figura incorporado como **ANEXO II** al presente acta en que se integra.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda excluir de la licitación a las empresas "SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS, S.L." y "ESEKA Servicios de Arquitectura, Ingeniería y Gestión, S.L.", dado que no han presentado la justificación de sus ofertas desproporcionadas, dentro del plazo otorgado al efecto.

Por otro lado, la **Junta de Contratación** hace suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia y formula propuesta en consonancia con el mismo.





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- CLASIFICAR a los seis (6) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN precio	PUNTUACIÓN plazo de garantía	TOTAL
PROFORMA Ejecución de Obras y Restauraciones, S.L.	70,00	30	100,00
PROVISER IBÉRICA, S.L.	60,83	30	90,83
RAIN-MAN IMPERMEABILIZACIÓN, S.L.	54,30	30	84,30
PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	53,51	30	83,51
SOLUCIONES INTEGADAS REUNIDAS, S.L.	51,63	30	81,63
CONSTRUCCIONES ANTOLIN Gª LOZOYA, S.A.	51,36	30	81,36

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, "PROFORMA Ejecución de Obras y Restauraciones, S.L." propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **5.697,50.- euros** (5% del precio de adjudicación, IVA excluido).

6.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **40.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.”

CERTIFICO Y PASE:

AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN,
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,



